

México D.F., a doce de julio de dos mil doce. -----

Estando presentes los CC. C.P. Concepción Jaimes Rojas, Presidenta del Comité de Información de conformidad con el oficio de designación DG.-014/2012 del primero de junio de dos mil doce; C.P. Carlos Rafael Martínez Ortega, Titular de la Unidad de Enlace conforme al oficio de designación TIS-CONAE.-473/2008, del dieciocho de noviembre del dos mil ocho; y Lic. Germán Emmanuel Salinas Valdés Subdirector de Área adscrito al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Energía y supliendo al Lic. Paulo Arturo Téllez Yurén, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Energía y miembro del Comité de Información, de conformidad con el oficio de designación 18/OIC/187/2011 del siete de junio de dos mil once, y con fundamento en los artículos 29, 30 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57 párrafo primero del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, encontrándose en sesión permanente y debidamente integrado el Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, se procede al estudio y análisis de lo manifestado por el Director General Adjunto de Políticas y Programas, el Director General Adjunto de Gestión para la Eficiencia Energética, el Director General Adjunto de Fomento, Difusión e Innovación, el Director General Adjunto de Normatividad en Eficiencia Energética, la Directora General Adjunta de Administración y Finanzas y el Secretario Técnico de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, respecto de la solicitud de información No. 1819100003012, de acuerdo con lo siguiente:-----

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha catorce de junio de dos mil doce, se recibió en la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía vía electrónica a través del Sistema Integral de Solicitudes de Información (INFOMEX) la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 1819100003012 mediante la cual se solicita en la modalidad de entrega en Internet en el INFOMEX, lo siguiente: -----

"Deseo se haga de mi conocimiento que proyectos encaminados a la reducción y disminución en el impacto ambiental ha financiado esta dependencia durante el periodo 2006-2009"

SEGUNDO.- Con objeto de dar atención al requerimiento de información del interés del ciudadano, el catorce de junio de dos mil doce, la Unidad de Enlace turno la solicitud mencionada, mediante oficio número UE.-029/2012 al Lic. Marco Antonio Nieto Vázquez, Director General Adjunto de Políticas y Programas, al Ing. David Gutiérrez Cruz, Director General Adjunto de Gestión para la Eficiencia Energética, al Lic. Adolfo Chávez Andrade, Director General Adjunto de Fomento, Difusión e Innovación, al Ing. Fernando Hernández Pensado, Director General Adjunto de Normatividad en Eficiencia Energética, a la C.P. Concepción Jaimes Rojas, Directora General Adjunta de Administración y Finanzas y al Lic. Gustavo Rodríguez Santos, Secretario Técnico, lo anterior con fundamento en el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para que realizaran la búsqueda en los archivos del área a sus respectivos cargos y proporcionaran la información requerida o de lo contrario, manifestaran lo conducente al Comité de Información de la Comisión Nacional para el



Uso Eficiente de la Energía. -----

TERCERO.- En atención al requerido por la Unidad de Enlace:

A. El Director General Adjunto de Políticas y Programas a través de oficio DGAPP/062/12 de fecha veintiuno de junio de dos mil doce, informo lo siguiente:

"Sobre el particular, me permito informarle que una vez, analizada de manera puntual la solicitud que nos ocupa, comunico a esta Dirección General Adjunta a mi cargo no cuenta con la información requerida por el interesado, con la finalidad de que se haga del conocimiento del Comité de Información de esta Comisión, en el cumplimiento del Artículo 46 de la Ley mencionada.

Por otra parte y en cumplimiento a lo previsto por el Artículo 40 párrafo Tercero de la citada Ley, se recomienda orientar la petición al Comité del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía a cargo de la Secretaría de Energía, cuyo propósito es el financiamiento par la transición energética, el ahorro de energía, las tecnologías limpias y el aprovechamiento de las energías renovables."

B. El Director General Adjunto de Gestión para la Eficiencia Energética a través de oficio DGAGEE.- 157/2012 de fecha quince de junio de dos mil doce, informo lo siguiente:

"Como resultado de esta búsqueda exhaustiva y con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información, hago de su conocimiento, que esta DGAGEE a mi cargo, dicha información es inexistente, ya que esta actividad no está contemplada dentro de nuestras funciones, tanto en el Manual de Organización General, como en el Programa Anual de Trabajo de esta Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.

En adición le comento que en esta institución no se realizan estudios de este tipo y tampoco se hacen financiamientos para ningún tipo de estudios."

C. El Director General Adjunto de Fomento, Difusión e Innovación a través de oficio DGAPP/061/12 de fecha veinte de junio de dos mil doce, informo lo siguiente:

"Sobre el particular, le informo que una vez realizado un análisis exhaustivo en los archivos y expedientes de esta Dirección General Adjunta, dicha información es inexistente; razón por la cual, mucho le agradeceré gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se informe debidamente al particular de la resolución emitida por esta comisión, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 de la referida Ley."

D. El Director General Adjunto de Normatividad en Eficiencia Energética a través de oficio DGANEE.- 104 BIS/12 de fecha catorce de junio de dos mil doce, informo lo siguiente:

"Al respecto me permito comunicar a usted, que dentro de las funciones de esta Dirección General Adjunta de Normatividad en Eficiencia Energética, establecidas en el Manual de Organización General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, en los Programas Anuales de Trabajo y de Normalización, no se encuentra la de otorgar ningún tipo de financiamiento.

Por lo anterior me permito comunicar a usted, que en los archivos de esta Dirección General Adjunta de Normatividad y de sus áreas adscritas, no cuenta con antecedente alguno de la información solicitada."

- E. La Directora General Adjunta de Administración y Finanzas a través de oficio DGAAF-I.-029/2012 de fecha catorce de junio de dos mil doce, informo lo siguiente:

"Al respecto me permito comunicar a usted, que dentro de las funciones de esta Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, establecidas en el Manual de Organización General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, en los Programas Anuales de Trabajo, no se encuentra el de llevar Proyectos encaminados a la reducción y disminución en el impacto ambiental.

Por otro le informo que derivado de la solicitud se procedió a realizar una búsqueda de información, en los archivos de las áreas a cargo de esta Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información solicitada."

- F. El Secretario Técnico a través de oficio DGA de fecha quince de junio de dos mil doce, informo lo siguiente:

CONSIDERANDOS

I.- De conformidad con los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Artículos Primero y Segundo numerales 1, 6, 7 fracciones I, III, 9 fracciones I, II, 12 y 14 del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, este Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía es competente para conocer y resolver el presente asunto.-----

II.- La Unidad de Enlace turnó el presente asunto al Director General Adjunto de Políticas y Programas, el Director General Adjunto de Gestión para la Eficiencia Energética, el Director General Adjunto de Fomento, Difusión e Innovación, el Director General Adjunto de Normatividad en Eficiencia Energética, la Directora General Adjunta de Administración y Finanzas y el Secretario Técnico de esta Comisión solicitando la información requerida en la solicitud con número de folio 1819100003012 consistente en:

"Deseo se haga de mi conocimiento que proyectos encaminados a la reducción y disminución en el impacto ambiental ha financiado esta dependencia durante el periodo 2006-2009"

III.- Que el Titular de la Unidad Administrativa a quien se le solicitó informará sobre el particular, emitió su respuesta manifestada por el Director General Adjunto de Políticas y Programas, el Director General Adjunto de Gestión para la Eficiencia Energética, el Director General Adjunto de Fomento, Difusión e Innovación, el Director General Adjunto de Normatividad en Eficiencia Energética, la Directora General Adjunta de Administración y Finanzas y el Secretario Técnico, quedando considerada como información inexistente en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, define al concepto de información como la contenida en los documentos que los sujetos obligados generen, obtenga, adquieran, transformen o conserven por cualquier título, y lo solicitado se encuentra en los archivos de las áreas que por las funciones que tiene conferidas serían las responsables de su resguardo, de lo que se infiere que no están en posibilidad de otorgar la información del interés del peticionario requerida a través de la solicitud de nuestra atención ya que dicha

información se encuentra inexistente.-----

Lo anterior, aunado al hecho de que si bien es cierto, el espíritu de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental es permitir que toda persona pueda tener acceso a la información que posean los sujetos obligados de conformidad con las facultades que les correspondan, en especial algún documento y el asignado con la solicitud con número de folio 1819100003012 consistente en:

"Deseo se haga de mi conocimiento que proyectos encaminados a la reducción y disminución en el impacto ambiental ha financiado esta dependencia durante el periodo 2006-2009"

En tal circunstancia, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V del Reglamento de la citada Ley, es procedente, con base en lo informado por el Director General Adjunto de Políticas y Programas, el Director General Adjunto de Gestión para la Eficiencia Energética, el Director General Adjunto de Fomento, Difusión e Innovación, el Director General Adjunto de Normatividad en Eficiencia Energética, la Directora General Adjunta de Administración y Finanzas y el Secretario Técnico de esta Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, confirmar la inexistencia de la información relativa a la solicitud No. 1819100003012 descrita en el Resultado primero de la presente resolución, sin embargo se sugiere al solicitante que si lo estima conducente, dirija su solicitud relativa al Comité del Fondo para la Transición Energética y Aprovechamiento Sustentable de la Energía - en el que se tiene conocimiento que la Secretaría de Energía participa como Secretario Técnico - a la Unidad de Enlace de la Secretaría de Energía cuyo Titular es el Lic. Tomas Ismael Azuara Pliego o en el siguiente correo unidadenlace@energia.gob.mx, y en la siguiente dirección Insurgentes Sur 890, Col. Del Valle, Benito Juárez, Distrito Federal, México, C.P. 03100, toda vez que en dicha dependencia pudiera existir información al respecto.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, considera procedente resolver y; -----

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se confirma que la información es inexistente comprendida en la solicitud No. 1819100003012 descrita en el segundo párrafo del resultando

PRIMERO consistente en:

"Deseo se haga de mi conocimiento que proyectos encaminados a la reducción y disminución en el impacto ambiental ha financiado esta dependencia durante el periodo 2006-2009"

Conforme a los términos señalados en el Considerando II del presente Recurso.-----




SEGUNDO.- Indíquese al solicitante, que si lo estima conveniente, con base a los artículos 49, 50 y 51 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 72, 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento, puede interponer el recurso de revisión en contra de la presente resolución, para lo cual, se encuentra a su disposición en las oficinas de la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (ubicada en Río Lerma 302, primer piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, con un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, a la atención del Titular de la Unidad de Enlace, C.P. Carlos Rafael Martínez Ortega), el formato respectivo, el cual puede obtener también en la dirección electrónica <http://www.ifai.org.mx> correspondiente a la liga Portal de Obligaciones Transparencia fracción VIII. Trámites, requisitos y formatos.--

Notifíquese.

Así lo resolvieron por unanimidad y firman los CC. C.P. Concepción Jaimes Rojas, Presidenta del Comité; Carlos Rafael Martínez Ortega, Titular de la Unidad de Enlace y Lic. Germán Emmanuel Salinas Valdés, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la SENER.


C.P. Concepción Jaimes Rojas


C.P. Carlos Rafael
Martínez Ortega


Lic. Germán Emmanuel
Salinas Valdés